



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución N° 584-2014-P/IPD

Lima 20 de Noviembre del 2014

VISTOS: El Informe N° 332-2014-OGA-UCO/IPD de la Unidad de Comercialización;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, del 3 de marzo de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de acuerdo a los incisos b) y d) del artículo 20° del mencionado Reglamento, la Oficina de Presupuesto y Planificación, tiene entre sus funciones, proponer la aplicación de procedimientos para la gestión institucional; en virtud de los cuales se ha elaborado el proyecto de Directiva denominada "Adjudicación de espacios publicitarios en predios administrados por el Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional", propuesta por la Unidad de Comercialización, donde se establece las normas que se debe aplicar para optimizar la gestión administrativa en el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que es necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina General de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 016-2014-IPD/OGA denominada "Adjudicación de espacios publicitarios en predios administrados por el Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional" misma que consta de siete (7) numerales, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Directiva en la página Web del IPD: www.ipd.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

Directiva: 016-2014-IPD/OGA

Versión: 1

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Elaborado por: Julio César Luque Maldonado	Firma:
Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
Fecha: 07-05-2014	
Revisado por: Nadia Castro Sagástegui	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	
Fecha: 17-11-2014	
Revisado por: Daniel Cino Barreda	Firma: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Cargo: Jefe de la Unidad de Comercialización	
Fecha: 14-11-2014	
Revisado por: Omar Coveñas Flores	Firma: DANIEL CINO BARREDA Jefe de
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Fecha: 18-11-2014	
Aprobado por: Ivan Vergara Soto	Firma: IVAN VERGARA SOTO Jefe de la Oficina General de Administración
Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración	
Fecha: 18-11-2014	
Aprobado por: Saúl Barrera Ayala	Firma: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Cargo: Secretario General	
Fecha: 20-11-2014	

DR. SAÚL BARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Tipo: DIRECTIVA

Código: 016-2014-IPD/OGA
Versión: 1

Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

Fecha de Vigencia: 21-11-2014

Página: 2 de 14

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración inicial del documento: Adjudicación de Espacios Publicitarios en Predios Administrados por el Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional	Oficina General de Administración – Unidad de Comercialización	05-05-2014



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 3 de 14

INDICE

1.	OBJETO	4
2.	FINALIDAD	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	SIGLAS / DEFINICIONES	4
5.	ALCANCE	4
6.	DISPOSICIONES GENERALES	5
7.	ANEXOS	10



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 4 de 14

1. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que se debe observar para la adjudicación de Espacios Publicitarios en Predios administrados por el Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional.

2. FINALIDAD

Que se constituya en una herramienta para regular el procedimiento de subasta pública para la adjudicación de Espacios Publicitarios en Predios bajo la administración del Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2 Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N° 018-2004-ED, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley su modificatoria.
- 3.4 Código Civil
- 3.5 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.6 Resolución N° 032-2008-P/IPD de fecha 23 de enero de 2008, con el cual se aprueba el Reglamento para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.



4. SIGLAS / DEFINICIONES

IPD: Instituto Peruano del Deporte

OGA: Oficina General de Administración

UCOM: Unidad de Comercialización

ULOG: Unidad de Logística

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

Escenarios deportivos: Es un recinto compuesto por instalaciones cuyo uso está destinado a la actividad física, recreativa y/o deportiva, como campo de juego, servicios higiénicos, áreas verdes, camerinos, áreas comunes, entre otros.

Contrato de arrendamiento: Contrato por el cual el IPD destina temporalmente el uso de una determinada área, de un escenario deportivo o predio bajo la administración del Instituto Peruano del Deporte, exclusivamente a la exhibición de publicidad, a cambio de una renta convenida.

Tarifa: Precios oficiales que el Instituto Peruano de Deporte deberá cobrar por la utilización de una determinada área, de un escenario deportivo o predio bajo la administración del IPD, exclusivamente para la exhibición de publicidad.

Espacios Publicitario: Espacio destinado a la instalación de publicidad por parte de terceros

5. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio y debe ser aplicada por la Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General,

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 5 de 14

Presidencia del IPD y en general por todo el personal, en lo que corresponda.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

6.1.1. DE LA MODALIDAD

Mediante la celebración de contratos de arrendamiento de espacios publicitarios, se otorgará a personas naturales o jurídicas el derecho a poseer, servirse y disfrutar, por el plazo convenido, de un determinado Espacio Publicitario, con cargo a una contraprestación económica, que se fija a favor del Instituto Peruano del Deporte, además del cumplimiento de compromisos relativos al mantenimiento, según sea aplicable.

6.1.2. DEL PLAZO CONTRACTUAL

El contrato de arrendamiento de espacios publicitarios será celebrado hasta por un plazo de tres (3) años, renovables por un periodo similar, previa evaluación del cumplimiento de acuerdos y condiciones materia del arrendamiento.

6.1.3. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contrato de arrendamiento de espacios publicitarios establecerá los términos y condiciones que regularán los usos a los cuales podrá ser dedicado el espacio publicitario, bajo responsabilidad del arrendador. Asimismo el arrendador deberá cumplir con las disposiciones de seguridad que la administración del predio disponga.

6.1.4. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO

El otorgamiento del derecho de arrendamiento del espacio publicitario podrá realizarse mediante trato directo o a través de algún mecanismo competitivo de oferta pública.

6.1.5. OFERTA PUBLICA

Los mecanismos competitivos de oferta pública, para el otorgamiento en arrendamiento de los espacios publicitarios, serán dirigidos por el Comité Especial, sin requerirse la intervención de martillero público, más sí de un Notario Público que certifique el acto de recepción de propuestas y la adjudicación de la buena pro

6.1.6. DE LA DESIGNACION, COMPETENCIAS, QUORUM Y ACUERDOS DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, y el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y contemplando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 6 de 14

En caso de ausencia de un titular, este deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial.

El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:

1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
2. Elaborar las Bases.
3. Establecer el cronograma del proceso.
4. Absolver las consultas.
5. Recibir los sobres de los interesados.
6. Contratar al Notario que supervisa la apertura de sobres.
7. Fijar la fecha y lugar de apertura de sobres
8. Integrar las Bases.
9. Llevar a cabo el acto de apertura de sobres
10. Evaluar las propuestas.
11. Adjudicar la Buena Pro.
12. Declarar desierto
13. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro.



Asimismo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Por otro lado, para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Especial se sujetara a las siguientes reglas:

1. El quorum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de miembros titulares. En caso de ausencia de alguno de éstos, se incorporará su suplente.
2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los miembros. La fundamentación de los acuerdos y de los votos discrepantes se hará constar en el acta.

Los actos del Comité Especial constan en actas que, debidamente suscritas, quedan en poder de la Entidad.

Las decisiones del Comité Especial son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

6.1.7. DE LA CONVOCATORIA

La Unidad de Comercialización publicará el proceso y las bases administrativas en el diario El Peruano y un diario más de circulación nacional.

6.1.8. DEL PRECIO BASE ANUAL DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 7 de 14

Mediante informe técnico la Unidad de Comercialización debe proponer los precios base de cada espacio, siendo estos aprobados por el Jefe de la Oficina General de Administración.

La Unidad de Comercialización identificará los espacios publicitarios disponibles en el predio.

6.1.9. DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La Unidad de Comercialización realizará la convocatoria y la efectuará en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano y otro diario de circulación nacional, cuando menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto de oferta pública, contados a partir de la primera publicación. Asimismo, se encargará de elaborar el diseño y contenido del aviso de la convocatoria, que deberá indicar como mínimo:

1. La identificación, domicilio y RUC del Instituto peruano del Deporte.
2. La identificación del proceso.
3. El lugar donde se realizará el registro de participantes.
4. El calendario del proceso.

Adicionalmente, la Unidad de Comercialización solicitará la publicación de la convocatoria en la página Web del Instituto Peruano del Deporte; y podrá utilizar todos los medios de comunicación disponibles para publicar la convocatoria de la oferta pública.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso, deberá registrarse como participante en la Unidad de Comercialización, quien llevará el control de registro y culminada la etapa del registro, la remitirá al Comité Especial.

El registro de participantes es gratuito y se efectuará desde el día siguiente hábil de la primera publicación de la convocatoria en diarios y hasta un (1) día hábil antes del acto público de presentación de propuesta.

6.1.10. DEL ACTO PUBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en adelante el acto público, es uno solo y, solamente podrá suspenderse cuando el horario no permita su continuación, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente. En el caso de existir sobres cerrados pendientes de apertura que contienen las propuestas económicas, el Notario custodiará los sobres hasta su reanudación.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen su sobre de habilitación y su propuesta económica; cumpliendo los requisitos establecidos en las bases administrativas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido y no podrá participar del período de puja.

Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 8 de 14

Luego, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases.

El Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

El Comité Especial se encargará del procedimiento de la apertura de sobres. Los postores serán invitados a asistir a la apertura de estos.

6.1.11. DE LA APERTURA DEL SOBRE DE ACREDITACION DE LOS PARTICIPANTES, PERIODO DE PUJA, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y DESIERTO

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de acreditación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de algún documento, se procederá a la descalificación de la propuesta.

En caso existieran defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados por los postores, el Comité Especial invitará al postor para que cumpla con la subsanación respectiva, en el mismo acto; en el caso que el defecto no pueda subsanarse en el momento el Comité Especial otorgará un plazo de un (01) día hábil, computado desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto público. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad. En el caso que el Postor no cumpla con subsanar la propuesta, se descalificará esta y se tendrá por no presentada. No cabe subsanación del Sobre N° 02, Propuesta Económica.

Aun cuando se encuentre pendiente la subsanación del Sobre N° 01 – Sobre de Acreditación, el acto público no se suspende, por lo que el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores admitidos; incluyendo aquellos que cuentan con el plazo de subsanación respectivo; anunciando los montos ofertados, anotándolos y proyectándolos a través de la pantalla o por el medio elegido para tal efecto; ordenándolos de mayor a menor; garantizando de esta forma la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las Declaraciones Juradas se presentan en hoja simple y el postor es responsable de su contenido. La falsedad de las mismas es sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El Comité Especial abrirá cada uno de los sobres de las propuestas económicas de los postores que no hayan omitido la presentación de algún documento del Sobre N° 01.

Acto seguido, el Comité Especial abrirá de manera sucesiva la propuesta económica por cada ítem, luego de otorgada la Buena Pro o declarado desierto el ítem, según sea el caso; anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 9 de 14

sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de mayor a menor y garantizando perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de mayor precio a dar inicio a la puja, realizando lances verbales y luego a los demás postores siguiendo la secuencia de mayor a menor monto. En caso de haberse producido un empate en el monto de las propuestas económicas, el Notario Público realizará el sorteo respectivo entre ellos, para determinar el orden de los lances.

Los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles con la finalidad de hacer propuestas serias y reales.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Un postor será excluido de la puja cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas.

No cabe la rectificación de un lance válido, debiendo el Comité Especial tomar en cuenta el primer lance realizado.

El período de puja culmina cuando se ha identificado el precio más alto, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

No se requerirá el inicio de la puja en el caso que no exista más de dos (02) postores que postulen para un mismo ítem. Una vez culminado el período de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último monto ofertado y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio más alto. Las ofertas tendrán validez hasta la suscripción del contrato.

En el caso que exista un solo postor por ítem, y oferte un monto igual al precio base se le otorgará la Buena Pro.

En caso que no hubiere postor o si la oferta fuese inferior al precio base se declarará desierto el ítem del proceso.

Sólo en el caso que se haya otorgado un plazo para la subsanación del Sobre N° 01 - Sobre de Acreditación, y el ganador sea el postor que debe subsanar, la buena pro se encuentra condicionada a que éste cumpla con efectuar la subsanación requerida en el plazo otorgado, caso contrario el Comité Especial lo descalificará. Dicho supuesto aplica a los postores que queden en segundo, tercer lugar y así sucesivamente.

Al finalizar el acto de oferta pública se levantará un acta que será refrendada por todos los miembros del Comité Especial, el Notario Público y los postores participantes que deseen hacerlo.

En caso de no presentarse ofertas o que estas no alcancen el precio base, el proceso o el ítem se declarará desierto, según sea el caso, y el Comité Especial podrá realizar otro



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRÁDOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 10 de 14

acto público.

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el mismo día de su otorgamiento No existe impugnación al otorgamiento de la Buena Pro.

El acta de adjudicación de la Buena Pro se publicará en la página web: www.ipd.gob.pe, al día siguiente del otorgamiento de la Buena Pro.

6.1.12. DE LA CONSTITUCION DE GARANTIA

Para que una propuesta económica sea considerada válida, los interesados deberán constituir una garantía mediante un Cheque de Gerencia, emitido por cualquiera de las entidades bancarias o financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden del Instituto Peruano del Deporte, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio base del ítem al que postula el interesado.

El cheque de gerencia deberá reunir los requisitos establecidos por la Ley de Títulos Valores, y deberá contar con los fondos económicos suficientes para hacer efectivo el cobro del cheque.

No se aceptará cheques con fecha diferida, caso contrario se dará por descalificada la propuesta.

La Unidad de Finanzas de la Entidad devolverá la garantía de seriedad de oferta a los postores no ganadores cuando se suscriba el contrato con el postor al que se le adjudicó la buena pro.

6.1.13. DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION

Las bases administrativas establecerán el plazo en el que el adjudicatario deberá cancelar el precio de la adjudicación.

6.1.14. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Las bases administrativas establecerán los requisitos y el plazo de suscripción del contrato.

Los gastos notariales y registrales, que de ser el caso se generen, serán de cargo del beneficiario.

6.1.15. DEL INFORME FINAL

Concluido el procedimiento de subasta pública, el Comité Especial deberá elevar un informe final a la Presidencia del IPD, detallando los aspectos más relevantes del procedimiento. El informe final deberá estar suscrito por todos los miembros del Comité Especial.

7. ANEXO

- Anexo N° 01: Contrato de Arrendamiento de espacios para publicidad.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 11 de 14

ANEXO 01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en, debidamente representado por su Presidente, Sr., identificado con DNI N°, designado mediante Resolución Suprema N°....., de fecha de del, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio en, distrito de....., provincia y departamento de, debidamente representada por su,Sr., identificado con D.N.I. N°....., con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IPD es propietario de (SEÑALAR SI EL PREDIO Y/O ESCENARIO DEPORTIVO SE ENCUENTRA EN PROPIEDAD O ADMINISTRACION, SEÑALANDO EL NOMBRE DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y/O PREDIO DE SER EL CASO), escenario deportivo ubicado en, en el distrito de, Departamento de, tal como consta registrado en la Partida Electrónica N° del Registro de Predios de

El IPD se encuentra facultado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a otorgar en arrendamiento, entre otros, los espacios publicitarios y otros bienes que se encuentren bajo su administración,; constituyendo su contraprestación económica recursos públicos de **EL IPD**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** (....) paneles publicitarios de ... Metros x metros, ubicados en cada uno, a ras de cancha, desde el de al de del 2....., siendo el arrendamiento otorgado por el referido periodo.

TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA, pagará por el arrendamiento de los espacios publicitarios objeto de este contrato, el importe de S/. (..... Nuevos Soles), **incluido IGV**, pago que se efectuará de la siguiente manera:

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 12 de 14

FECHAS SOLICITADAS	TOTAL	MONTO	DETRACCION
	100%	88%	12%
Del de al ... de			
Del de al ... de			
Del de al ... de			
Del de al ... de			
Del de al ... de			
Del de al ... de			
TOTAL			

- El 88% del total será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° del Banco de la Nación.
- El 12% del total será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° del Banco de la Nación.

CUARTA: UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL ESPACIO ARRENDADO

En caso LA ARRENDATARIA instalará los paneles de publicidad sobre los espacios otorgados en arrendamiento. Asimismo, reconoce que la validez y ejecución del presente contrato no está condicionada a que los paneles publicitarios sean enfocados total o parcialmente por los medios televisivos o similares, no generando para EL IPD, en tal eventualidad, ninguna restricción en su derecho de cobrar el total de la renta pactada, ni obligación de otorgar ninguna compensación.

QUINTA: PROHIBICION DE EXHIBIR PUBLICIDAD CONTRARIA A LA MORAL

LA ARRENDATARIA se obliga en forma irrevocable y bajo responsabilidad a que el anuncio o anuncios publicitarios contenidos en el soporte publicitario o panel no podrán tener un contenido político, ni ser contraria a la moral y buenas costumbres.

SEXTA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO

LA ARRENDATARIA se compromete a entregar al IPD, con una anticipación de horas del evento, una relación del personal asignado para los trabajos, dicho personal sólo podrá ingresar al, como una medida de control y de seguridad.

SETIMA: DE LA GARANTÍA

LA ARRENDATARIA deberá entregar un cheque de gerencia como garantía por un monto del 50% del valor de la renta, por cualquier daño ocasionado al



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 13 de 14

..... en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la instalación de los paneles publicitarios. Este será devuelto a **LA ARRENDATARIA** una vez que la administración del de las conformidades respectivas, una vez culminados los trabajos.

OCTAVA: DETERIORO DE LA PUBLICIDAD

EL IPD queda libre de toda responsabilidad en caso los paneles de publicidad que se exhiban en virtud del presente contrato pudieran sufrir daño o menoscabo en su presentación, ocasionados por caso fortuito, fuerza mayor o por manifestaciones de los aficionados.

NOVENA: SEGURIDAD

EL IPD no se responsabiliza por pérdidas, robos, deterioro de enseres de propiedad de **LA ARRENDATARIA**, por tanto, ésta deberá tomar las medidas de precaución necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contingencias.

Ambas partes reconocen que **LA ARRENDATARIA**, en su calidad de empleadora, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones del o con ocasión del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783.



DÉCIMA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial, cuando se compruebe el incumplimiento establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- d. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

DECIMO PRIMERA: DEL CONTROL Y EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde al, remitiéndose una copia del presente contrato a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, a la Unidad de Finanzas y a la Oficina de Infraestructura del IPD.

DECIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 016-2014-IPD/OGA Versión: 1
	Título: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Fecha de Vigencia: 21-11-2014 Página: 14 de 14



Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en a los días del mes de de

Por EL IPD

LA ARRENDATARIA

(INDICAR EL NOMBRE COMPLETO)
Presidente

(INDICAR EL NOMBRE COMPLETO)